

SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONVOCATORIA a todas las personas físicas y morales interesadas en fungir como Testigo Social en los procesos de negociación entre los asignatarios, contratistas, autorizados, permisionarios o interesados en el caso de la industria eléctrica y los propietarios o titulares de las tierras, bienes o derechos, para el desarrollo de los proyectos en materia de hidrocarburos y de la industria eléctrica en el país.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

RODOLFO SALAZAR GIL, Director General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 33, fracciones IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 101, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos; 11, fracción XXVIII y 74, fracción III, de la Ley de la Industria Eléctrica; 69 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 94 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; 38, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 4, 6 y 7 de los Lineamientos que regulan el registro, designación, participación y pago de honorarios de los Testigos Sociales en los procesos de negociación entre los asignatarios o contratistas, autorizados, permisionarios o interesados y los propietarios o titulares de las tierras, bienes o derechos, para el desarrollo de los proyectos en materia de hidrocarburos y de la industria eléctrica en el país, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas y morales interesadas en fungir como Testigo Social en los procesos de negociación entre los asignatarios, contratistas, autorizados, permisionarios o interesados en el caso de la industria eléctrica y los propietarios o titulares de las tierras, bienes o derechos, para el desarrollo de los proyectos en materia de hidrocarburos y de la industria eléctrica en el país, que cumplan con los requisitos descritos en el ACUERDO por el que la Secretaría de Energía emite los Lineamientos que regulan el registro, designación, participación y pago de honorarios de los Testigos Sociales en los procesos de negociación entre los asignatarios o contratistas, autorizados, permisionarios o interesados y los propietarios o titulares de las tierras, bienes o derechos, para el desarrollo de los proyectos en materia de hidrocarburos y de la industria eléctrica en el país (Lineamientos), así como en la presente Convocatoria, y que se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

Artículo 1. De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 6 de los Lineamientos, los Aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación señalada en el artículo 2 de la presente Convocatoria, de lunes a viernes a partir del 17 de abril y hasta el 28 de abril del 2017, en un horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en el módulo de recepción de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial (DGISOS) de la Secretaría de Energía, ubicado en Insurgentes Sur No. 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Los Aspirantes podrán solicitar mayor información al teléfono 5000-6000 ext. 1114, 2150, 2466 y 2133.

Artículo 2. El Aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

A) Personas Físicas y solicitantes propuestos por persona moral:

I. Solicitud de Registro en el Padrón (ANEXO 1 de los Lineamientos);

II. Cédula de identificación de datos personales (ANEXO 2-A de los Lineamientos);

III. Original y copia simple, legible, en tamaño carta, por ambos lados, del título profesional y de la cédula profesional del máximo grado de estudios para su cotejo, cuyo grado mínimo requerido es de licenciatura, en cualquiera de las siguientes materias: Derecho, Sociología, Ciencias Políticas, Administración Pública, Contaduría, Administración, Economía, Trabajo Social, Ingeniería, Relaciones Internacionales, Ciencias de la Comunicación, Antropología, Filosofía, y Comercio Internacional.

En el caso de extranjeros, el documento que acredite el grado de estudios, apostillado en idioma español por autoridad competente, acompañado de la traducción respectiva, y acreditar que puede prestar sus servicios conforme a su calidad migratoria;

IV. Currículum Vitae actualizado y firmado, al cual se deberá anexar copia de las constancias que acrediten una experiencia mínima de 2 años en alguna de las siguientes áreas: negociación, transparencia, rendición de cuentas, auditoría, participación social y/o comunitaria, contraloría social, y/o monitoreo de programas sociales.

Tratándose de experiencia que no sea acreditable con documentos, deberá asentarse dicha información bajo protesta de decir verdad;

V. Copia certificada legible del acta de nacimiento;

VI. Constancia de datos registrales sin antecedentes penales en el ámbito federal, emitida por autoridad competente, con no más de sesenta días de antigüedad de expedición a la fecha de solicitud para el trámite de Registro;

VII. Carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales en el ámbito local en ninguna de las entidades federativas. En su caso la DGISOS en cualquier momento podrá verificar la veracidad de dicha manifestación.

VIII. Constancia de no existencia de sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, con antigüedad no mayor a sesenta días de la fecha de la solicitud del Registro. En su caso la DGISOS verificará en el portal de la Secretaría de la Función Pública la no existencia de sanción;

IX. Una fotografía reciente, tamaño infantil, a color con fondo blanco;

X. Original y copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con antigüedad no mayor a diez años, o forma migratoria, tratándose de personas con nacionalidad extranjera para su cotejo);

XI. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la solicitud de Registro (Boleta del Impuesto Predial, recibo de agua o, recibo de teléfono);

XII. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal;

XIII. Escrito firmado en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos financieros y materiales para solventar los trabajos que le sean solicitados, e indicar la cobertura de capacidades para prestar los servicios: nacional (todos los estados), regional (mencionar las entidades federativas) o estatal (mencionar la entidad federativa) (ANEXO 3 de los Lineamientos), y

XIV. Escrito firmado y dirigido a la DGISOS, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo señalado en el ANEXO 4-A y en términos de la fracción XIII, inciso a), del artículo 6 de los Lineamientos.

En el caso de los Aspirantes propuestos por la persona moral, el ANEXO 1 a que se refiere la fracción I de este apartado, deberá ser suscrito por el representante o apoderado legal y no le será aplicable la fracción XII del mismo.

B) Persona Moral:

I. Solicitud de Registro en el Padrón (ANEXO 1 de los Lineamientos);

II. Cédula de identificación como persona moral (ANEXO 2-B de los Lineamientos);

III. Original y copia simple para su cotejo, de la escritura pública en la que conste su constitución conforme a las leyes mexicanas, en el cual se acredite que el objeto social está relacionado con alguno de los temas siguientes: negociación, transparencia, rendición de cuentas, auditoría, participación social y/o comunitaria, contraloría social, monitoreo de programas sociales; así como las modificaciones respectivas, en su caso;

IV. Original y copia simple legible para su cotejo del documento en el que consten las facultades de representación legal de la persona moral;

V. Currículum al que se anexe copias de las constancias que acrediten la experiencia en los temas mencionados en la fracción III anterior, firmado por el apoderado o representante legal;

VI. Constancia de no sanción a proveedores emitida por la Secretaría de la Función Pública, con una antigüedad no mayor a sesenta días de su expedición. En su caso, la DGISOS verificará en el portal de la Secretaría de la Función Pública la no existencia de sanción;

VII. Original y copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante o apoderado legal, para su cotejo (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con antigüedad no mayor a diez años, o forma migratoria tratándose de representantes o apoderados legales con nacionalidad extranjera);

VIII. Copia simple del comprobante de domicilio legal o fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la solicitud del Registro (Boleta de Impuesto Predial, recibo agua o teléfono);

IX. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal;

X. Escrito firmado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos humanos, financieros y materiales para solventar los trabajos que le sean solicitados y señalar la cobertura de sus capacidades para prestar los servicios: nacional (todos los estados), regional (mencionar las entidades federativas) o estatal (mencionar la entidad federativa) (ANEXO 3 de los Lineamientos);

XI. Organigrama con el nombre completo del titular de cada puesto, fecha de elaboración, nombre y firma del representante o apoderado legal, y

XII. Escrito firmado por el representante o apoderado legal, dirigido a la Secretaría, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo señalado en el ANEXO 4-B de los Lineamientos, en los términos descritos en la fracción XII del inciso B) del artículo 6 de los Lineamientos.

Los Anexos a que se refieren los requisitos de la presente Convocatoria podrán ser consultados en los Lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de octubre de 2016.

Artículo 3. La DGISOS revisará la solicitud y documentación que presente el Aspirante y, en caso de cumplir en su totalidad con los requisitos señalados en la presente Convocatoria, le asignará un número de folio.

Para el caso del Aspirante propuesto por una persona moral, la DGISOS le asignará el número de folio de la Persona Moral que solicitó su acreditación, adicionando una diagonal y un número progresivo de conformidad con los Aspirantes a Testigos Sociales Acreditados que corresponda.

Artículo 4. El número de folio no implica ningún orden de prelación, ni obligación alguna de contratación, designación como Testigo Social o pago por parte de la Secretaría de Energía, sólo representa un número consecutivo respecto a la recepción de la solicitud.

Artículo 5. No se otorgará el Registro a aquellos Aspirantes cuyas solicitudes no cumplan con todos los requisitos de la presente Convocatoria.

Artículo 6. La DGISOS podrá prevenir al Aspirante para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación, aclare, acredite o solvante las observaciones realizadas a su solicitud y los anexos correspondientes. En caso de no desahogar la prevención en el plazo correspondiente, se desechará la solicitud.

Artículo 7. La DGISOS emitirá la resolución sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de Registro en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo se suspenderá en caso de prevención hasta que ésta haya sido desahogada.

Artículo 8. La DGISOS notificará al Aspirante, por escrito y a través del correo electrónico señalado en la solicitud, la resolución sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de Registro en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la emisión de la misma.

Artículo 9. La interpretación de las disposiciones de esta Convocatoria y del marco jurídico relacionado con la misma, así como los casos no previstos en el presente instrumento, serán resueltos por la DGISOS.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2017.- El Director General de Impacto Social y Ocupación Superficial, **Rodolfo Salazar Gil**.- Rúbrica.

(R.- 447076)